

Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ORDENANZA MUNICIPAL

Nº 001-2010-AL/CPB

EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo celebrada el día 13 de Enero del 2010 en la estación Orden del Día, respecto al Proyecto de Ordenanza Municipal que aprueba las fechas de Vencimiento de las Obligaciones Tributarias para el Ejercicio 2010.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales en su calidad de órganos de gobierno local tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia; correspondiéndole al Concejo la función normativa, la que ejerce a través de normas como las Ordenanzas, las cuales tienen rango de Ley, conforme se establece en el numeral cuarto del Artículo 200º de la referida Carta Magna;

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 los gobiernos locales tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas

Que, el Decreto Legislativo Nº 776 Ley de Tributación Municipal, modificado por la Ley Nº 27616 y Decreto Legislativo Nº 956 regulan el Impuesto Predial y el Impuesto Vehicular, estableciendo que sus pagos podrán efectuarse al contado o en forma fraccionada;

Que, asimismo el Marco del Régimen Tributario de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines, y Serenazgo para la Jurisdicción del Distrito de Barranca aprobado mediante Ordenanza Municipal Nº 009-2002/AL-CPB, establece que el pago por concepto de arbitrios es de periodicidad mensual, efectuándose la recaudación en iguales plazos;

Que, el último párrafo del Artículo 29º del Texto Único del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo Nº 135-99-EF, establece que el plazo para el pago de la deuda tributaria puede ser prorrogado con carácter general por la Administración Tributaria;

Que, siendo estos tributos de periodicidad anual y/o mensual; se hace necesario establecer las fechas de vencimiento para el pago del Impuesto Predial, Impuesto Vehicular y Arbitrios Municipales para el Ejercicio 2010.

Que, estando a lo expuesto y conforme a lo prescrito en el Artículo 9º, 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y contando con el voto **UNÁNIME** de los señores regidores asistentes a la sesión, se ha dado la siguiente:



"Unidos Avanzando Saludablemente"



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

ORDENANZA QUE APRUEBA LAS FECHAS DE VENCIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS PARA EL EJERCICIO 2010

ARTICULO 1°.- Dispóngase que la fecha de vencimiento para el pago al contado o en forma fraccionada del Impuesto Predial y el Impuesto Vehicular para el Ejercicio 2010, se establezca en la siguiente forma:

Al Contado:	Último día hábil del mes de Marzo
En forma Fraccionada:	
Primera Cuota	Ultimo día hábil del mes de Marzo
Segunda Cuota	Ultimo día hábil del mes de Mayo
Tercera Cuota	Ultimo día hábil del mes de Agosto
Cuarta Cuota	Ultimo día hábil del mes de Noviembre

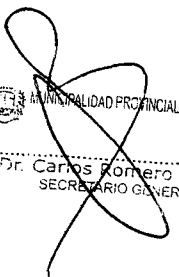
ARTICULO 2°.- Dispóngase que la fecha de vencimiento para el pago de los Arbitrios de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo, sea el último día hábil de cada mes, a excepción de los meses de Enero, Febrero del 2010, que se pagarán conjuntamente con el mes de Marzo hasta el último día hábil de este mes.

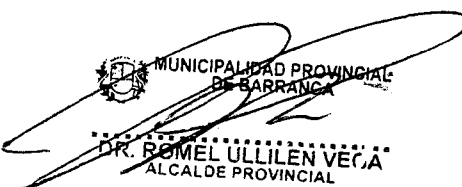
ARTICULO 3°.- Encargar a la Gerencia de de Rentas, Subgerencia de Administración Tributaria, Subgerencia de Recaudación y Control Tributario, Subgerencia de Fiscalización Tributaria, Oficina de Ejecutoria Coactiva, Subgerencia de Informática y Estadística, y Subgerencia de Imagen Institucional, para que adopten las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Ordenanza.

POR LO TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en la Casa Municipal, a los Catorce días del mes de Enero del Dos Mil Diez.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Carlos Romero García
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA
Dr. ROMEL ULLILEN VEGA
ALCALDE PROVINCIAL